



# Alcaldía Municipal Campamento, Olancho

Bo. Santa Ana, Campamento, Olancho  
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148  
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



## ORDENANZA MUNICIPAL

**LA MUNICIPALIDAD DE CAMPAMENTO, DEPARTAMENTO DE OLANCHO; VISTO QUE:**

En Acta de Sesión Ordinaria No. 22-2023, de fecha jueves 30 de noviembre del año 2023; se ratifica la Ordenanza Municipal que regula la venta y distribución de pólvora durante la temporada navideña en nuestro municipio.

**CONSIDERANDO:** Que la municipalidad es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotada de personería jurídica de derecho público, cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes y promover su desarrollo integral.

**CONSIDERANDO:** Que La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y Máxima Autoridad dentro del Término Municipal.

**CONSIDERANDO:** Que dentro del termino municipal, las autoridades civiles y militares están obligadas a cumplir, y hacer que se cumplan las ordenanzas y disposiciones de orden emitidas por la Municipalidad.

### **POR TANTO:**

La Honorable Corporación Municipal de Campamento; en apego a los artículos: 12, 13, 14, 25, 43, 44, 47, 67 de la Ley de Municipalidades y los demás aplicables al caso; **ORDENA:**

**PRIMERO:** Regular la venta y distribución de pólvora durante la temporada navideña (diciembre 2023 y enero 2024) en el término municipal de Campamento, Olancho; por tanto, partir de la fecha se faculta a las empresas/negocios legalmente constituidas en nuestro municipio, para que puedan realizar la venta y distribución de: coheteros, luces de véngala, volcanes, chifladores y otros de menor peligrosidad; quedando terminantemente prohibida la venta y distribución de cualquier tamaño de bombas, morteros, mariposas explosivas y cualquier otro tipo de artefacto de alto poder que ponga en riesgo la integridad física del usuario.

**SEGUNDO:** Cualquier incidente físico en un menor de edad, se deducirá RESPONSABILIDAD INMEDIATA a vendedores y distribuidores; asimismo a padres o madres de familia y/o tutores responsables de la seguridad de los niños... Según Art. 69 de la Ley de Policía y Convivencia Social.

**TERCERO:** Se realizarán Operativos combinados con la Policía Nacional y el departamento de Justicia Municipal, para confirmar la efectividad de la presente ORDENANZA y a las empresas/negocios que no acaten lo dispuesto, se les harán los respectivos decomisos del producto y la Aplicación de multas conforme a LEY.

**CUARTO:** Lo No dispuesto en la presente Ordenanza Municipal, estará sujeto a las disposiciones emitidas y leyes vigentes de nuestro país relacionadas con este tema.

Dado en el municipio de Campamento departamento de Olancho;

A los 11 días del mes de diciembre del año 2023.

CUMPLASE.

ING. MARCO AURELIO SOTO TURCIOS  
ALCALDE MUNICIPAL



*"Trabajando de la mano con el Pueblo"*